

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 10 de Junio de 2026.-

**DECRETO N° 058**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 2514/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública N°004/2026, dispuesta por Decreto Municipal N°023/2026, para CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 1403 HÉROES DEL ARA DE SAN JUAN; y

**CONSIDERANDO:**

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 08 de Abril de 2026 celebrándose el Acta N° 009/2026 notificada oportunamente a la empresa con copia de lo cotizado.

Que a dicha licitación se presentó UN (01) oferente a saber: N°1) RMZ DESARROLLOS S.A.S, con domicilio fiscal en calle Pueyrredón N°180 de la ciudad de ROSARIO y domicilio real calle Chacabuco N°2120, de la ciudad de Casilda de la Provincia de SANTA FE, quien cotiza la obra por la suma de \$ 82.318.590,68, con IV incluido.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por el oferente.

Que en su dictamen el Contador General da a conocer que excede el presupuesto oficial.

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, informa que en cuanto a la evaluación, se deja expresamente asentado que el criterio de la secretaría es estrictamente financiero, las valoraciones técnicas, operativas o estratégicas sobre la conveniencia de la adjudicación a la empresa determinada correspondiente al área requirente, conforme sus competencias. Con respecto la forma de pago, sugiere la alternativa 1 dentro de las formas de pago previstas en el pliego. Como consideraciones finales y teniendo en cuenta la disponibilidad de fondo, el cumplimiento de las exigencias formales y los argumentos esgrimidos en el informe técnico, la secretaría no formula objeciones del punto de vista financiero presupuestario.

Que con posterioridad al llamado licitatorio, la firma oferente presentó una mejora de su propuesta económica por la suma de \$80.359.265,36 IVA incluido.

Que efectuadas las consultas pertinentes ante las autoridades provinciales vinculadas al programa, se informo la inexistencia de aportes complementarios adicionales para financiar dicha diferencia, razón por la cual el Municipio ha resuelto afrontar el excedente con recursos propios, garantizando la ejecución de la obra y el cumplimiento de los objetivos educativos perseguidos.

Que el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica manifiesta que de acuerdo a los informes preopinantes, se sugiere adjudicar al único oferente con las consideraciones e injerencias vertidas por el Área de Economía y Finanzas.-

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios N° 14436 y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE** la Licitación Pública N° 004/2026 para contratar **CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 1403 HÉROES DEL ARA DE SAN JUAN.-**

**ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE** a la empresa **RMZ DESARROLLOS S.A.S**, con domicilio real en calle Chacabuco N°2120, de la ciudad de Casilda de la Provincia de SANTA FE para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO**

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar) - E-mail: [despacho@casilda.gob.ar](mailto:despacho@casilda.gob.ar)

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

*Año Centenario del Palacio Municipal*

EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 1403 HÉROES DEL ARA DE SAN JUAN por un monto total oferta de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRENTA Y SEIS CENTAVOS (\$80.359.265,36) precio con IVA incluido.-

**ARTÍCULO 3°) LA** Forma de pago será por anticipo financiero del 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) del monto total de la obra a favor del adjudicatario. El descuento del anticipo financiero se efectuará de forma proporcional al monto restante a certificar de la Obra.

**ARTÍCULO 4°) LA** presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de la empresa **RMZ DESARROLLOS S.A.S.**, de una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto a percibir del anticipo financiero, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, conforme al art. 17 del Pliego de bases y condiciones generales, debiendo ser constituida en algunas de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

**ARTÍCULO 5°) COMUNÍQUESE** en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-


**ARTÍCULO 6°) CÚMPLASE** el presente conforme las previsiones del Decreto N° 023/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

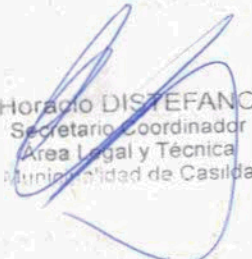
**ARTÍCULO 7°) AUTORÍCESE** al Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° 1220201030000 "OBRAS COMUNITARIAS" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

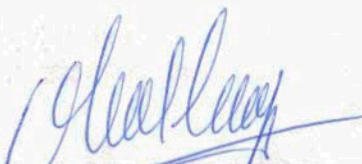
**ARTÍCULO 8°) EL** presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

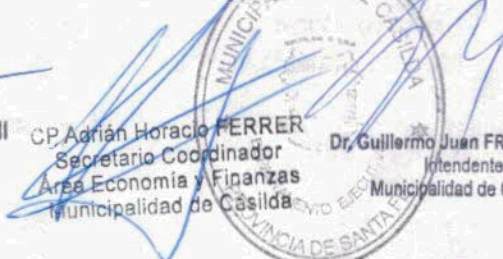
**ARTÍCULO 9°) NOTIFÍQUESE** al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Subcontadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-


**ARTÍCULO 10°) CÚMPLASE**, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
**Horacio DISTEFANO**  
Secretario Coordinador  
Área Legal y Técnica  
Municipalidad de Casilda

  
**Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI**  
Secretaría Coordinadora  
Área Planificación Territorial  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
**CP Adrián Horacio FERRER**  
Secretario Coordinador  
Área Economía y Finanzas  
Municipalidad de Casilda

  
**Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA**  
Intendente  
Municipalidad de Casilda